

San Carlos de Bariloche, 16 de diciembre de 2025

VISTOS: los autos "PALACIOS, ROBERTO JULIAN C/ D'ONOFRIO, ROQUE JAVIER S/ INTERDICTOS (SUMARÍSIMO)" (BA-00851-C-2023),

Y CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo con el estado de autos y con los trabajos realizados corresponde regular los honorarios de los profesionales intervinientes.

2º) Que la base asciende a la suma de \$131.720.000.- (conforme tasación acompañada en fecha 17/11/2025 de U\$S89.000.-, conversión tipo de cambio vendedor del día de la fecha Banco Nación de la República Argentina \$1.480.-)

3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley G2212); corresponde regular los honorarios de la Dra. Jenifer Altschuller (letrado apoderado de la parte actora), en la suma de **\$20.284.880.-** (11% del monto base art. 8 más el 40% art. 10, ley citada) y los honorarios del Dr. Gonzalo Ojeda (letrado patrocinante de la parte demandada), en la suma de **\$9.220.400.-** (7% del monto base art. 8 de la ley G2212).

En consecuencia,

RESUELVO: I) Regular los honorarios de la Dra. Jenifer Altschuller en la suma de **\$20.284.880.-** que deberán pagarse en diez días corridos. II) Regular los honorarios del Dr. Gonzalo Ojeda en la suma de **\$9.220.400.-** que deberán pagarse en diez días corridos. III) Protocolizar, registrar y notificar a las partes en los términos del art. 120 CPCC y a Caja Forense por cédula.-

Mariano A. Castro

Juez